



EDICTO EMPLAZATORIO No. 2022-010

La suscrita secretaria del Juzgado del Circuito Especializado en Extinción de Dominio de Villavicencio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del **10 DE NOVIEMBRE DE 2022** y, de conformidad con lo consagrado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el **artículo 11 de la Ley 2195 de 2022**,

CITA Y EMPLAZA

Al señor **GERMÁN ALBERTO PÉREZ OCAMPO** (C.C. 16.361.849), a los TITULARES DE DERECHOS SOBRE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN y a los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado (*ubicado en la Calle 36 No. 29 - 35/45 piso 2, barrio San Isidro de Villavicencio; celular: 3054083228; teléfono: 6086628085; correo electrónico: jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co*) y hagan valer sus derechos dentro del proceso de extinción de dominio con radicado No. 50-001-31-20-001-**2020-000010-00** (2019-00311 E.D.), adelantado por la **FISCALÍA 67 DEEDD DE VILLAVICENCIO**, en donde se tiene como afectado(s) a la persona inicialmente referida.

Lo anterior, dado que el **24 DE FEBRERO DE 2021**, conforme al artículo 40 de la Ley 1849 de 2017, modificadorio del artículo 137 de la Ley 1708 de 2014, se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO** del proceso referido, siendo el (los) bien(es) objeto de la pretensión, el (los) siguiente(s):

*Vehículo clase tractocamión, servicio público, marca Internacional, línea 4900, modelo 1995, color vino tinto, carrocería remolque, cilindraje 6000, No. Motor 469GM2U0925252, No. de serie 1HSSHAAR0SH204314, No. de chasis SH204314, de placas **VNB-157** de Tuluá.*

Para los efectos del artículo 140 ibídem, se elabora este emplazamiento el **17/11/2022** para expedir copia para su publicación en las páginas web de la Fiscalía General de la Nación y la Rama Judicial. Igualmente, se difundirá por una vez dentro del término previsto para su fijación, en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre(n) el (los) bien(es): **DEPARTAMENTO DEL META.**

Se advierte que si los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público, quien velará por el cumplimiento de las reglas del debido proceso.

CONSTANCIA: SE FIJARÁ EL PRESENTE EN UN LUGAR PÚBLICO DEL JUZGADO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO: EN EL MICRO SITIO ASIGNADO A ESTE DESPACHO EN LA PÁGINA **WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO** Y EN LA PLATAFORMA JUSTICIA SIGLO XXI - TYBA, POR EL TÉRMINO DE **5 DÍAS HÁBILES**, A PARTIR DEL **22 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 7:30 A.M.** Y HASTA EL **28 DE NOVIEMBRE DE 2022**, SIENDO LAS **5:00 P.M.**

SCARLETH CUBILLOS DELGADO
Secretaria